



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	HUAYNACARI TAMANI RAMIRO
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMP-2022-021
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 093-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	07/06/2022 - 07/06/2023
Zafra:	2022-2023
Volumen del Plan(m3):	745.03
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	31/07/2023
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	00215-2023-OSINFOR/08.2.1
Volumen de la Alerta:	267.483

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00151-2023-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	19/07/2023
Término:	19/07/2023
Nro Res. Inicio PAU:	00243-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00044-2024-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 3.025U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	287.001	240.26	240.26	100%	83,7%
2	<i>Copaiba reticulata</i> Copiba	PC 01	0	0	15.233	-	-
3	<i>Ormosia coccinea</i> Huayruro	PC 01	81.536	11.441	11.441	100%	14%
4	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 01	132.865	63.622	63.622	100%	47,9%

Fuente: Resolución N° 00044-2024-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 18/05/2023

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		287.001	240.26	63.073

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/08/2023

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 13:57:40

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.

